

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 877

MELIPILLA, **12 MAR. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- b) Los Artículos N° 8, letra C) y Artículo 10, N° 3, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 718, de fecha 25 de febrero de 2015, que Declara Emergencia que Indica;
- d) El Memorandum N° 313, de fecha 02 de marzo de 2015, del Director de Desarrollo Comunitario;
- e) El Memorandum N° 200, de fecha 06 de marzo de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Pascual Atenas y Compañía Limitada**, RUT N° 76.412.055-8, por la adquisición de materiales de construcción para dar solución a familia afectada en el incendio ocurrido el día 19 de febrero de 2015, en Parcela N° 10, Altos de Rumay, Melipilla, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	PRODUCTOS	V. UNITARIO	V. TOTAL
40	TABLA DE OSB 9.5	\$ 7,200	\$ 288,000
10	CLAVO VOLCANITA 15/8 VERDE	\$ 1,300	\$ 13,000
40	TABLA TAPA 1X4 DIMENSIONADA	\$ 780	\$ 31,200
10	KILOS CLAVOS CTE 2 1/2	\$ 1,000	\$ 10,000
10	FIBROCEMENTO 6.0 MM	\$ 10,300	\$ 103,000
5	AISLAPOL 50 MM. X PAQUETE	\$ 8,700	\$ 43,500
4	BISAGRA 3X3 PACK 3 UNID.	\$ 950	\$ 3,800
	TOTAL C/IVA	\$	\$ 492,500

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según los artículos N° 8 letra C) y Artículo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente":

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA